

Decreto Ley Nº 3497

**ADHERIR A LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL RÉGIMEN DE LA LEY NACIONAL
21.172/75**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Septiembre de 1.979

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 1, punto 2.2.5 de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Adherir a la Provincia de Catamarca el régimen de la Ley Nacional 21.172/75, de Fluorización y Desfluoruración de las aguas de abasto público y declarar a la misma de interés Provincial.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa